ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA MUNICIPAL “PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO” de VICENTE LÓPEZ

DIEGEP Nº 1488

NIVELES ES – ESS

Ciclo Lectivo 2026

ÍNDICE

Presentación…… ….2

Breve reseña institucional……..2

Objetivos y fundamentos……3

Proceso de elaboración y participación…….. 3

Acuerdos y normas de convivencia alcanzados por la comunidad educativa….. 4

Medidas a aplicarse en caso de transgresiones al AIC…… 8

Consejo Institucional de Conviencia (CIC)…… 9

Planificación de instancias de revisión y ajustes…… ……. 10

Anexos:

Anexo I: Guía de orientación de intervención en situaciones complejas entre pares de la EMPAS

Anexo II: Protocolo de debate del CEPAS

Anexo III: Acuerdo de Educación física de la EMPAS

PRESENTACIÓN

El presente acuerdo, reformulado durante el periodo 2022/2023, explicita la convivencia en el ámbito escolar, definiendo roles y funciones de los distintos integrantes de la comunidad educativa (Resolución 1235/23).
La redacción de estas normas se alinea con el proyecto educativo institucional, la normativa vigente de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Municipal N°4676/82 en concordancia con la normativa emanada de la Secretaría de Educación y Empleo de la Municipalidad de Vicente López.
Estos acuerdos buscan la convivencia armónica y respetuosa de todos los participantes, respetando los derechos individuales y colectivos.
Las familias toman expreso conocimiento del presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) en el momento de matricular a sus hijos e hijas.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Durante la intendencia de don Roberto Uzal, por Ordenanza N° 1253 del 30 de diciembre de 1942, se creó la “Escuela Municipal de Cerámica, Artes Decorativas y Encuadernación”. Comenzó a funcionar el 1ro de marzo de 1943 en J. B. Alberdi 1294.
El 27 de noviembre de 1956 fue bautizada con el nombre de “Escuela Municipal Paula Albarracín de Sarmiento”. y continuó dictando cursos de oficios.
En 1971, debido a las necesidades de la población escolar del Distrito, se decide modificar los planes de estudio vigentes y convertir la escuela en “Escuela de Enseñanza Media”, comenzando así el 1er año del Ciclo Perito Mercantil. La primera promoción egresó en el año

1975.
Acorde a los cambios y a través de numerosas reformas de planes educativos, la Escuela siguió creciendo y la respuesta del Municipio fue la construcción del edificio actual para albergar una escuela secundaria, única en su tipo y modelo de gestión, articulada entre la Jurisdicción provincial y municipal.
Actualmente, la Escuela cuenta con treinta y seis divisiones de Nivel Secundario desde 1er año ESB hasta el 6° año ESS (seis secciones de cada año), con cuatro Orientaciones: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Artes Visuales y Economía y Administración, y funciona en dos turnos (mañana y tarde).
Desde 2017, se implementó el programa de Diploma del Bachillerato Internacional, que cuenta con comisiones en ambos turnos.

OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS

Como Escuela trabajamos en la formación integral de los/las estudiantes a través de procesos de enseñanza y aprendizaje que favorezcan la internalización de valores, actitudes, habilidades y conocimientos.
Definimos a esta Institución como inclusiva y pluralista, en la que se trabaja construyendo espacios que favorezcan el uso responsable de la libertad, a través de un clima de diálogo y respeto.
Propiciamos la participación de toda la comunidad educativa en el respeto por los derechos y deberes dentro de los principios democráticos de convivencia.
La Ley Nacional N° 26206 establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, tomándola como política de estado para construir una sociedad más justa. Pensamos a nuestra Escuela desde tres dimensiones:

● Como espacio público: en el que se producen, transmiten y circulan conocimientos socialmente significativos, promoviendo el aprendizaje democrático y donde están presentes el debate, la deliberación y la definición de acuerdos compartidos.
● Como una organización con finalidad pedagógica: lo que implica pensar y diagramar un sistema de recursos orientados a garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
● Como lugar privilegiado para el desarrollo de relaciones vinculares: donde los espacios, tareas y tiempos compartidos no excluyen la presencia de conflicto. Es tan importante la forma de abordaje como los dispositivos de prevención, enmarcados en la protección de los derechos de cada integrante de la comunidad educativa.
Dado que los objetivos fundamentales de la Educación Secundaria son la formación de ciudadanos y ciudadanas, la preparación para el mundo del trabajo y la educación superior, nuestra tarea primordial es garantizar la trayectoria educativa y la terminalidad de cada estudiante, promoviendo el derecho a una educación de calidad.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Debido a la particularidad de nuestra Escuela, el AIC, además de contar con el consenso de la Comunidad Educativa, contempla los derechos y obligaciones que están contenidos en la Ordenanza Nº4676/82, que rige a todos los establecimientos educativos dependientes de la Municipalidad de Vicente López. En la formulación de estos acuerdos es necesaria la articulación entre la normativa municipal y la provincial.
Participar significa “ser parte de algo”. En este particular contexto, significa ser partícipe del proceso de producción de nuestro Acuerdo Institucional de Convivencia. Con relación a las familias, en el marco de un diálogo permanente, la participación se efectiviza en reuniones

presenciales con un representante por grupo clase, quien se encargará de transmitir lo convenido al grupo de familias del curso que representa. Los/las docentes participan activamente a través de jornadas institucionales de reflexión y análisis. Los aportes, tanto de profesores como de preceptores, son sumamente valiosos ya que son quienes más contacto directo tienen con los/las estudiantes.

Nuestra Escuela cuenta con Equipo de Orientación Escolar (EOE), que participa activamente en el seguimiento y orientación de los/las jóvenes sugiriendo formas de intervención y acompañando la implementación de estrategias que favorezcan la convivencia y comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El equipo de personal auxiliar de limpieza y mantenimiento del edificio también hace su aporte en la redacción de los acuerdos, por lo que las normas contemplan el respeto por el cuidado de los espacios comunes. Sus derechos y obligaciones están contemplados en la Ordenanza N° 4676/82 y dependen de la Secretaría de la Escuela, que es la encargada de transmitir sus inquietudes en los períodos de revisión.

Además del trabajo realizado en forma presencial, atentos a la gran cantidad de personas que forman parte de nuestra comunidad y con la intención de que participe el mayor número posible, recurrimos a recursos tecnológicos para consultas y análisis de datos (Google Form, Correo Electrónico, Classroom)

A partir de la promulgación del presente Acuerdo, cada 3 (tres) años se realizarán reuniones con los mecanismos aquí explicitados. El responsable último de esta tarea es el Equipo Directivo, que deberá monitorear el trabajo de los distintos actores institucionales.

ACUERDOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA ALCANZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las normas de convivencia regulan las actividades de toda la comunidad educativa, según valores y principios tales como: confianza, tolerancia, respeto, diálogo, cooperación, trabajo en equipo, interacción y construcción de criterios y acuerdos generales. Las pautas logradas en este acuerdo fueron consensuadas por todos los miembros de la comunidad educativa y tienen como finalidad favorecer un clima institucional caracterizado por una buena comunicación, el trato cordial entre las personas, óptimos niveles de compromiso y la resolución positiva de los conflictos.

En el establecimiento se hace especial hincapié en la creación de vínculos sanos entre los/las adultos/as y el estudiantado, cuidando de la privacidad y el respeto por las diversidades. Por su parte, el estudiantado manifiesta sus sugerencias y necesidades en reflexiones grupales, las que son transmitidas por el/la delegado/a del grupo-clase en las reuniones periódicas del Centro de Estudiantes. Posteriormente, las inquietudes consensuadas, son comunicadas al Equipo de Conducción a través de la comisión directiva de dicho centro.

1- PRESENTACIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD

Todas las normas están sustentadas en los valores antes mencionados y atendiendo a ello, consideramos que la vestimenta, el cuidado de la salud y el aseo personal conforman ítems significativos dentro del entorno escolar. Por ello acordamos:

● Indumentaria apropiada: A partir del año 2024 y por decisión institucional junto con la Secretaría de Educación y Empleo de la Municipalidad de Vicente López, es obligatorio para los primeros años el uso de remera o chomba de color azul lisa con el distintivo de la escuela y buzo azul liso con el distintivo de la escuela (puede ser con cierre, cuello redondo, con

capucha o sin ella). Se mantiene el uso del jean o gabardina sin roturas. Dicha indumentaria se mantendrá en los años subsiguientes. Cabe aclarar que los requerimientos respecto de la vestimenta tendrán como principio rector el respeto por la identidad de género y la seguridad personal.

● Durante la primavera y el verano, y/o en jornadas de temperaturas extremas, se podrán usar bermudas, pescadores de jean o de gabardina, así como polleras por debajo de la rodilla. No se permitirán remeras cortas, musculosas y tops. En cuanto al calzado, podrán utilizar zapatillas, zapatos o botas sin tacos altos ni plataformas, por una cuestión de seguridad. Del mismo modo, no se permiten ojotas, zuecos, calzado que no sujete el talón y los dedos de los pies.

● Se sugiere discreción en los adornos, maquillaje y tinturas en el cabello.

● Los buzos de egresados sólo podrán utilizarlos los/las estudiantes que se encuentren en el último año del ciclo superior.

● No está permitido fumar, poseer o ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias que tiendan a perjudicar la salud en todos los ámbitos de la Escuela y en los espacios que la rodean. Estas medidas nos invitan a cuidar nuestra propia vida y a respetar la de los demás. En ningún caso se permitirá el ingreso a la Escuela bajo el efecto de sustancias nocivas o alcohol.

2- EL AULA COMO ESPACIO PRIVILEGIADO PARA EL APRENDIZAJE

La Escuela y el aula, son lugares de diálogo y circulación de saberes de diversa índole. Son espacios para aprender, trabajar, compartir y debatir. Por lo tanto, es importante que tengamos actitudes acordes a estos principios.

Pautas a tener en cuenta durante las horas de clase:

● Utilización responsable de los dispositivos electrónicos: no está permitido sacar fotos, grabar audios y videos dentro y fuera del aula. Tampoco conectarse a las redes sociales u otras aplicaciones en el momento en que se esté desarrollando una clase, ya que constituye una actitud irrespetuosa tanto para el/la docente como para los/las compañeros/as, salvo que exista, con fines pedagógicos, autorización expresa del/de la profesor/a a cargo del curso.

● No se debe comer ni beber infusiones calientes en el aula ni en la Sala de Informática, especialmente durante el tiempo destinado al aprendizaje. De esta forma se evitan posibles accidentes que pueden interrumpir el normal desarrollo de la clase, a excepción de una autorización expresa del docente a cargo.

● Respetar y cuidar los trabajos que están en las carteleras u otros espacios del aula.

● Cuidar el mobiliario y el estado de limpieza de todos los espacios.

● No salir del aula en el horario de clase sin autorización de docentes.

● Cuidar las pertenencias personales, las de los/las compañeros/as y del personal del Establecimiento.

3- LA ESI EN EL MARCO DE LOS AIC

La Educación Sexual Integral debe constituir un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que articule contenidos de distintas áreas curriculares con los lineamientos de la ESI, abordados de manera transversal y adecuados a la edad de los y las estudiantes. La ESI propone que quienes habitan las instituciones encuentren marcos de respeto, garantía y promoción de sus derechos sexuales, así como el reconocimiento y valoración de la diversidad: origen étnico, cultural, la nacionalidad, corporalidades y funcionalidades, creencias

religiosas, condiciones socioeconómicas, discapacidad, edad, entre otras; y la potenciación en la toma de decisiones autónomas. Lejos de homogeneizar al imponer un modo de identidad o de vivir la sexualidad, la ESI promueve actitudes responsables ante la sexualidad, previene problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y procura igualdad de trato y oportunidades de quienes conviven en las escuelas, independientemente de sus identidades, expresiones y orientaciones de género. Abordar los vínculos educativos desde la perspectiva de la ESI implica la intervención institucional inmediata frente a situaciones de hostigamiento, maltrato y discriminación cualquiera sea su tipo, pero principalmente atender a la necesidad de trabajar en todas las acciones que puedan promover y consolidar formas de relacionarse que contribuyan a erradicar las manifestaciones de las diferentes violencias en el ámbito escolar y en el ámbito digital.
(RESOC-2023-1235-GDEBA-DGCYE)

Asumir la educación sexual desde una perspectiva integral requiere un trabajo dirigido a promover aprendizajes desde lo cognitivo, lo afectivo y las prácticas concretas vinculadas a la vida en sociedad.

Cuando pensamos en propuestas que apuntan a generar aprendizajes de tipo cognitivo, lo relacionamos con información científicamente validada, con el conocimiento de derechos y obligaciones, y con el trabajo sobre prejuicios y creencias que sustentan actitudes discriminatorias.

En relación con el plano de la afectividad se hace necesario centrar la tarea en el desarrollo de capacidades solidarias, empáticas, la expresión de sentimientos en el marco del respeto por las y los demás y por sus diferencias.

Contemplamos, además, una dimensión relacionada con el saber hacer, que promueve la adquisición de prácticas tales como poder decir “no”, fortaleciendo las conductas de respeto y cuidado de la salud y la promoción de habilidades psicosociales (propiciar el diálogo, generar acuerdos, expresar afectos y sentimientos).

La Ley N°26150 otorga a la Escuela un rol privilegiado como ámbito promotor y protector de derechos. Es importante que la ESI sea abordada con el mayor grado de consenso posible, promoviendo un trabajo integrado con las familias y distintos efectores comunitarios. El consenso y la atención a la diversidad son ejes estratégicos para promover la igualdad de oportunidades y la calidad educativa.

Los contenidos establecidos para trabajar la ESI son:

- Perspectiva de género
- Atención a la diversidad
- Enfoque de derechos
- Cuidado de la salud y del cuerpo
- Valoración de la afectividad

4- CULTURAS DIGITALES

Las formas de comunicación virtual son un aspecto importante en la vida de muchos/as adolescentes, pero debemos preguntarnos qué repercusión tiene en sus vidas. Sin duda puede proporcionarle, a muchos de ellos/as, un recurso valioso para contactarse con pares, entretenerse mediante juegos o conocer distintas culturas. Pero también es importante destacar que los puede afectar negativamente.

Los/las adolescentes de hoy, nativos/as digitales, usan varias redes sociales durante tiempos prolongados, muchas veces con poca o nula supervisión de los adultos. Frente a este escenario, la Escuela debe abordar en los AIC la convivencia digital, enmarcada en el concepto de ciudadanía digital, reconociendo que internet ya no es un espacio separado de la vida cotidiana y se utiliza con múltiples propósitos. Por lo expuesto, debemos incorporar en

nuestra normativa de convivencia aquello que consideramos una conducta inapropiada, tanto en el espacio físico como en el digital. Formas de violencia digital:

● Grooming: es el contacto que establece, en espacios digitales, un/a adulto/a con un/a menor, con fines sexuales.

● Ciberbullying: es el hostigamiento sistemático y sostenido en el tiempo entre menores, a través de plataformas digitales.

● Sexting: es el envío voluntario o no voluntario de material con contenido sexual por internet o redes sociales (Instituto de Políticas Públicas de la Secretaría de Modernización, Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires). Este acto es una grave agresión, aun cuando sea con pleno consentimiento, ya que afecta la vida privada y pública en tanto miembro de la comunidad.

● Usurpación de identidad digital: el hackeo de contraseñas o la creación de perfiles falsos para realizar acciones de otra persona, generan un grave daño tanto real como potencial. Frente a estas situaciones, cuyas acciones corresponden a la esfera personal pero que repercuten en la Escuela, se actuará siguiendo los protocolos vigentes tanto con los estudiantes como con los adultos responsables.

Debemos tener en cuenta, además, que toda persona que difunde comparte o avala comentarios agraviantes tiene responsabilidad sobre la difusión de esa información. Se trabajará con todo el estudiantado, formas de prevenir este tipo de conductas buscando la reflexión permanente. Los objetivos de esta tarea serán reflexionar sobre los siguientes ejes.

● Reconocer a los usuarios de internet como personas con valores y sentimientos reales.

● Desarrollar conductas de cuidado personal, tanto en espacios físicos como digitales destacando que el cuidado pasa por uno mismo.

● Reflexionar sobre el uso de las redes sociales desde una función empática.

● Reconocer la dificultad de controlar la información que circula en esos contextos y el consiguiente daño que puede ocasionar.

Si, a pesar de ello, persiste en alguna inconducta, recibirá una sanción acorde a la gravedad de los hechos constatados.

5- RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Se regirá por la normativa vigente, Resolución Nº 587/11 y 1480/11.

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la Escuela Secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y las familias.

La asistencia con puntualidad a clase permite organizar mejor las actividades, especialmente en la primera hora.

● Los horarios de ingreso son:

Turno Mañana 7:25 horas y Turno Tarde 13:00 horas.

La prehora del turno tarde comienza a las 12 horas y los/las estudiantes no se podrán retirar del Establecimiento a partir de dicho momento.

● La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucional y por materia. Dicha tarea estará a cargo del/de la preceptor/a de cada curso.

● La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria. Se permite un total de 20 (veinte) inasistencias institucionales

● Las inasistencias institucionales de los/las estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:

a. Cuando la concurrencia obligue a un solo turno, se computará una (1) inasistencia.

b. Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno, se computará media (1/2) inasistencia por turno. El máximo de falta computable por día es de una (1) inasistencia.

c.Cuando el/la estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará media (1/2) inasistencia. Si ingresara posteriormente a ese lapso, la falta será completa (se computa ausente con presencia).
d.Cuando el/la estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable; a excepción de aquellos/as mayores de edad, quienes lo harán por su cuenta y responsabilidad. Se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente y se computará media (1/2) inasistencia, siempre y cuando haya cumplido el 50% de la carga horaria escolar, en su defecto se computará la falta completa.

- Si el/la estudiante incurriere en 20 (veinte) inasistencias podrá solicitar, en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión de hasta 8 (ocho) inasistencias adicionales a consideración del ED.
- En aquellos casos en que el/la estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá, al finalizar el ciclo lectivo, a computar las inasistencias por materia, que no podrán exceder el 25% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El/la estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias, deberá intensificar los contenidos de cada una de las materias afectadas. Deberá acordar con el/la docente los contenidos a abordar.
- Las clases de Educación Física serán en contraturno, en lugar a designar a principio del ciclo lectivo. Los y las estudiantes serán informados por sus profesores/as del horario de ingreso y egreso al Campo de deportes. Fuera del horario de clase, no podrán permanecer en el Campo de deportes.
- Si los/las estudiantes estuvieran ausentes por alguna actividad en la que representen a la Escuela, dicha inasistencia será no computable.

6- CUADERNO DE COMUNICADOS

Es un documento valioso para organizar las actividades escolares y, por lo tanto, es indispensable que el/la estudiante lo traiga diariamente. A través de él, las familias podrán seguir el trabajo de sus hijos/as, sus inasistencias y también comunicarse con la Escuela cuando fuese necesario.

7- LA ESCUELA Y EL BARRIO

Alentamos una convivencia respetuosa en el ámbito del barrio. Debemos tener actitudes que favorezcan el respeto y el cuidado de los espacios cercanos a la escuela.

MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES AL AIC

El objetivo principal es favorecer el trabajo preventivo y la invitación a reflexionar ante las posibles faltas. Se privilegiará el diálogo, la reflexión individual y colectiva, generando espacios de acuerdo y negociación. Las medidas propuestas por la escuela son producto de una construcción colectiva entre el equipo directivo, el equipo de orientación escolar, las familias (CIC).
Las sanciones reparatorias apuntan a enmendar el daño cometido y serán registradas en el legajo personal de trayectoria educativa.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Se entiende como falta disciplinaria el incumplimiento de una obligación establecida en la normativa vigente, esta puede ser voluntaria o imprudente y afectar a personas físicas o inmuebles.

FALTAS QUE SE CONSIDERAN LEVES

Aquellas actitudes o conductas que produzcan un perjuicio para la persona que lo ejecuta.

FALTAS QUE SE CONSIDERAN GRAVES O MUY GRAVES

● Asumir conductas que perturben, desestabilicen o impidan el proceso de enseñanza aprendizaje, vulnerando el derecho a aprender de los/as otros/as estudiantes y el derecho a enseñar del docente.
● Aquellas actitudes o conductas peligrosas que afecten la seguridad propia o de terceros dentro del establecimiento educativo o en cualquier espacio donde se desarrolle el acto educativo.

MEDIDAS REPARATORIAS

Todas las medidas reparatorias que tomase la escuela, serán analizadas en función de cada caso en particular, respetando los derechos del/de la estudiante y las obligaciones que deba cumplir como tal. Es prioridad ineludible de la escuela garantizar la trayectoria educativa de las y los estudiantes y fortalecer los valores que como institución nos identifican.
Las medidas a adoptar son:
- Observaciones orales
- Observaciones escritas
- Apercibimiento oral
- Apercibimiento escrito
- Acumulación de reiteradas observaciones o apercibimientos
- Trabajo de reflexión
- Acción reparadora:
- Arreglo y reposición de materiales escolares dañados.
- Trabajo solidario dentro de la institución.
- Reflexión con la familia frente a la falta cometida.
- Brindar un espacio de reflexión, generando los dispositivos necesarios para dar continuidad a la trayectoria pedagógica del estudiante **(*)**
-Cambio de curso o cambio de grupo avalando el rol del/de la estudiante en su grupo-clase**(*)**
- Separación definitiva de la institución **(*)**

(*) Frente a una falta muy grave, se convocará al CIC con el fin de determinar si la falta dificulta las normas de convivencia establecidas y no respeta el ideario institucional. En tal caso se podrá evaluar el cambio de institución.
Esta decisión se tomará de común acuerdo con la familia, garantizando los derechos del/de la estudiante y la continuidad de su trayectoria educativa.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (CIC)-Resolución 1235/23

Este organismo funciona como instancia de análisis, evaluación, reflexión, que asesora al ED en relación con las medidas tendientes a mejorar la convivencia institucional. Se tratan aquellos temas que, previo acuerdo, se consideren los más pertinentes y necesarios. Se abre el espacio a todas las propuestas de los/as estudiantes y de los/as docentes que puedan enriquecer el desarrollo institucional; para esto el CIC se reunirá de forma trimestral. Se convocará a este Consejo por solicitud del ED, y para el tratamiento de faltas graves dentro de la semana de ocurrido el hecho y tendrá una semana de tiempo para expedirse en sus reflexiones, las cuales serán refrendadas por el Director del Establecimiento, máxima autoridad institucional.

Este Consejo estará formado por:
a) Un miembro del ED
b) El/La preceptor/a del curso al que pertenece el/la estudiante
c) Un/a docente seleccionado por el ED de una terna presentada por los/las estudiantes
d) Un/a representante del Centro de Estudiantes y si éste no se hubiera formado en ese ciclo lectivo, los alumnos del curso al que pertenece el conflicto elegirán un delegado/a
e) Un/a representante del EOE
f) Un/a referente de la ESI del establecimiento
g) Un/a representante del personal no docente y auxiliar de la educación.

Los miembros del CIC serán elegidos/as democráticamente por sus pares y el mandato será de dos años.

PLANIFICACIÓN E INSTANCIAS DE REVISIÓN Y AJUSTE

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia son dinámicos y responden a los cambios socioculturales, por lo tanto, se planifican instancias regulares de revisión cada dos años, a partir de la aceptación de este Acuerdo por la DGDEyC de la Provincia de Buenos Aires y la DIEGEP.
En esas etapas se reunirán las comisiones de revisión y participación mencionadas en el presente acuerdo.
Esto se llevará a cabo teniendo siempre como objetivo la reflexión, la búsqueda de consenso y la participación activa de todos los actores involucrados.
Instancias previstas para este trabajo de análisis, reflexión y revisión permanente:
● Encuentros del Consejo Institucional de Convivencia, en los cuales se analizarán propuestas, situaciones conflictivas individuales y grupales, cuestiones de índole institucional, vinculación de las normas previstas en el acuerdo con la práctica cotidiana, etc.
● Convocatorias a las familias, en las que se debatirá sobre situaciones puntuales que haya habido entre los/las estudiantes, su tratamiento en el consejo y la relación con el AIC. Se abrirá el espacio para la opinión, el intercambio y las propuestas.
● Reuniones periódicas entre docentes, directivos, EOE, y referentes de la ESI que permitan analizar, debatir y generar nuevas propuestas acerca de la convivencia diaria entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

ANEXO I

GUÍA DE ORIENTACIÓN DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES COMPLEJAS DE LA EMPAS

A pesar de los esfuerzos de la institución educativa por lograr una convivencia armoniosa, se pueden presentar, por diversas razones, situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas, que pueden involucrar a uno/a o varios actores. Una característica común de los episodios de violencia es que, aún cuando sean protagonizados por unos/as pocos/as, afectan a todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa, por lo que se hace necesario recomponer las relaciones y los vínculos que han sido afectados. Esta herramienta está destinada a brindar a nuestra escuela (EMPAS) aportes prácticos y conceptuales para orientar las intervenciones en situaciones de conflicto y vulneración de derechos que se puedan presentar en el ámbito escolar y/o tengan repercusión en el bienestar de nuestros y nuestras estudiantes.

EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES

“Se define a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (OMS)

ACOSO ENTRE PARES (Bullying)

“Se entiende por acoso entre pares la agresión hacia un individuo o grupo cometida por uno o más individuos -realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, y sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas”.

CONFLICTOS EN REDES SOCIALES

El acoso también suele manifestarse a través del espacio virtual. El ciberacoso o grooming puede ser definido como el uso de información electrónica y medios de comunicación (correo electrónico, las redes sociales, mensajería instantánea, blogs, mensajes de texto, teléfonos móviles y websites) difamatorios, amenazantes, degradantes, agresivos, para acosar, intimidar, amedrentar, humillar, etc., sobre un individuo, mediante ataques personales u otros medios, de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Las agresiones pueden realizarse bajo un formato anónimo o de identidad falsa o adulterada.

SITUACIONES DE VIOLENCIA EN RELACIONES SEXO-AFECTIVAS

La violencia en una relación sexo-afectiva se refiere a toda acción u omisión que afecta, daña y vulnera, tanto física, emocional como sexualmente, con el motivo de dominar, subordinar y mantener el control sobre la otra persona; para ello se pueden utilizar distintas estrategias que van desde el ataque a la autoestima, las agresiones de diverso tipo, los insultos y las acciones verbales degradantes hasta los golpes.

DISCRIMINACIÓN U HOSTIGAMIENTO POR ORIENTACIÓN SEXUAL O POR IDENTIDAD DE GÉNERO

Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferente que, directa o indirectamente, esté basado en la pertenencia de la persona a un grupo históricamente vulnerado, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

Frente a estos casos mencionados anteriormente, ¿de qué manera interviene /acciona la escuela?

1- Atender y escuchar empáticamente a los sujetos afectados. Esta atención primaria estará a cargo de cualquier docente, preceptor/a o adulto de la institución, que por su vínculo o preparación sea elegido/a como interlocutor/a confiable.

2- Se procurará tranquilizar al sujeto sin emitir juicio de valor sobre lo escuchado ni desestimar el relato.

3- Los actores institucionales que hayan detectado la situación deberán informar inmediatamente al ED y/o al EOE.

4- Dar aviso a las familias y mantener entrevistas con ellas, informando los hechos sucedidos y acordando acciones conjuntas a efectos de evitar hechos posteriores.

5- Estas primeras intervenciones son de competencia interna de la escuela. Se labrarán actas con todas las personas vinculadas a la situación, detallando hechos, lugares y fechas, preservando la identidad.

6- Se les informará a las/os niños/as y adolescentes afectados/as, las diversas estrategias a seguir según las características de la situación vivida, conflicto o vulneración cometido por:

a) un adulto extra familiar
b) un adulto de la familia, con niños/as y adolescentes (par de la institución)
c) un adulto de la escuela.

7- En caso que la acción violenta sea ejercida por un par perteneciente a la institución, se citará a ambas familias para establecer estrategias pedagógicas y psicoeducativas.

8- En este tipo de conflictos entre menores, la escuela debe garantizar la continuidad pedagógica de los/as implicados/as.

9- En casos extremos en los que se observa dificultad en el control de los impulsos o cuando se encuentra comprometida la salud física del/la niño/a o adolescente, la escuela deberá llamar al servicio de asistencia médica.

Fuentes:

- Actualización Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos. Comunicación conjunta 1/2023. Pcia. de Bs. As. Dirección General

de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación.
- Comunicación Nº 5/2016 sobre Guía de Orientación para la Intervención en situaciones de conflicto y vulneración de derechos en el escenario escolar. Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Programa provincial: Prevención e intervención en situaciones de violencia en la escuela. Comunicación 3/2010. Pcia. de Bs. As. Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. - Guía de Abordaje integral ante situaciones de Violencia sexual hacia niños, niñas, adolescentes. Ministerio de salud de la Pcia. de Bs. As. Programa de Prevención y atención en situaciones de violencia familiar y de género (Bs. As 2015)
- Ley Nacional. 26. 061/06 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley Provincial 12.569/01 sobre Violencia Familiar-
- Ley Provincial 12.807/01 sobre Abuso sexual infantil.

ANEXO II

El Centro de Estudiantes de la Escuela Paula Albarracín de Sarmiento (CEPAS) se encuentra conformado y regulado de acuerdo con la normativa vigente de la DGCYE.

PROTOCOLO DE DEBATE DEL CEPAS

Este protocolo tiene por objetivo la generación de determinadas condiciones institucionales que permitan, por un lado, propiciar una política de cuidado que anticipe situaciones de conflicto que puedan irrumpir en el escenario escolar y, por otro, sostener intervenciones tempranas y oportunas en situaciones críticas y de vulneración de derechos.

DEBATE

El debate es una forma de comunicarse que consiste en la confrontación de diferentes puntos de vista respecto a distintos temas. El encuentro se realiza entre dos partes o más (dos personas o grupos) en el que distintas cuestiones son conversadas desde diferentes concepciones o posturas y se caracteriza por ser un momento de encuentro seguro para la confrontación de ideas en un encuadre de respeto y sin violencia (de lo contrario, sería un enfrentamiento)

MODERADOR/A

Sea cual sea el tipo de debate a organizar, es esperable que la persona que desempeñe esta función sea reconocida por su imparcialidad, respeto y confianza que genera ante los alumnos y las alumnas, organizadores/as y candidatos/as de las listas. La figura del moderador/a, tendrá la responsabilidad de dirigir el debate de manera tal que los ejes temáticos definidos por los/as organizadores/as sean discutidos. Lo aconsejable para el buen desarrollo de un debate es que tanto los/as organizadores/as como el/la moderador/a, puedan discutir previamente las preguntas y las temáticas a discutir.
Durante el debate entre agrupaciones, en el marco de la campaña electoral del centro de estudiantes, los cinco miembros de la junta electoral actuarán como moderadores/as.

CONTROL DEL TIEMPO

El buen uso del tiempo es un factor esencial para el correcto desarrollo del debate. Por lo tanto, el uso de un adecuado instrumento para la administración y vigilancia del tiempo de respuesta de los candidatos es imprescindible.
Sin importar el formato en el que se desarrolle el debate, siempre debe existir algún mecanismo para controlar el tiempo de respuesta de las y los candidatos/as y para indicar la proximidad a la finalización del tiempo estipulado para cada respuesta. Es importante que los/as moderadores/as tengan habilidades de comunicación, conozcan sobre el manejo de los tiempos y se posicionen como autoridad; a los fines de dar cumplimiento a las reglas del debate.

ENCUADRE DEL DEBATE ENTRE AGRUPACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO

El día del debate, los/las estudiantes serán acompañados/as durante todo el desarrollo por el personal docente de la institución (profesores/as, preceptores/as, equipo de conducción, miembros del EOE y referentes de ESI), con el propósito de habilitar abordajes institucionales. Por otro lado, el/la docente asesor/a, designado/a por la agrupación en funciones, deberá brindar asesoramiento antes, durante y después del debate.

NORMATIVA

Será necesaria la presencia de un/a moderador/a, que tendrá la función de establecer las reglas del debate y darlas a conocer al inicio de su desarrollo.

1. No estará permitido en el debate:

- Realizar preguntas y comentarios de índole personal entre las agrupaciones y desde el público hacia los/as candidatos/as, o viceversa, que agravien la integridad de un/a estudiante. En caso de que sucediera, no corresponde ofrecer respuestas y los miembros de la junta electoral aclararán la invalidez de la pregunta realizada.
- En el caso que alguno/a de los/as candidatos/as integrantes de las listas no cumpliera con las normas establecidas previo al debate, la Junta Electoral analizará las medidas o sanciones a ejecutarse.

2. *Situaciones que contradigan lo establecido por la normativa:*

- En caso de que ocurriese alguna de las faltas anteriormente mencionadas, intervendrá inmediatamente el adulto presente en el debate para encauzarlo y retomarlo en forma respetuosa; y, si fuera necesario, se solicitará intervención al Equipo de Orientación Escolar, Equipo Directivo y Coordinación de ESI, con el objetivo de garantizar los derechos de los/as estudiantes o hacer lo posible para restituirlos, si hubieran sido vulnerados.
- En caso de que ocurriese alguna de las faltas anteriormente mencionadas, la Junta Electoral podrá intervenir reduciendo el tiempo de respuesta en el debate de la persona y/o agrupación que incumpla la normativa establecida. En caso de que la falta ocurriese cercana al final del debate y no hubiera más preguntas a responder, se analizará la remoción de fiscales para el acto electoral.

JUNTA ELECTORAL

La junta electoral será conformada de la siguiente forma y tendrá las siguientes potestades y responsabilidades:

a) Será conformada en reunión de delegados/as, votada por los/as delegados/as, 4 (cuatro) semanas previas a realizarse el acto electoral, después de haber sido presentados/as los/as postulantes con 1 (una) semana de anticipación y haberse anunciado la convocatoria a elecciones de Junta Electoral con 2 (dos) semanas de anticipación, de tal forma que todos/as los/as estudiantes que no pertenezcan a ninguna agrupación tengan la posibilidad de presentarse a cargos de la junta electoral.

b) La Junta estará conformada por 3 (tres) co-presidentes, 2 (dos) vocales y 2 (dos) fiscales por cada lista.

c) Las responsabilidades de los co-presidentes serán: presidir la Junta Electoral, realizando el escrutinio final e informando acerca de los resultados; deberán tener un padrón de todos/as los/as estudiantes en el que registrará a aquellos/as que hayan votado; son los/as encargados/as de comunicarse con las autoridades de la institución para proveer todo lo necesario para el acto electoral y, en los encuentros realizados con estas, estarán a cargo de redactar actas en el Libro de Actas dispuesto para la Junta Electoral. Sus firmas deberán estar presentes en el acta de cierre de comicios. Asimismo, serán los/as encargados/as de imponer penalizaciones a las agrupaciones. Estas consistirán en quitarles tiempo de presentación en el debate y, en caso de faltas posteriores a este, en la remoción de fiscales de la lista; se aplicarán dependiendo de la gravedad del acto cometido por la agrupación, siempre y cuando al menos dos de los co-presidentes estén de acuerdo. Los co-presidentes tendrán la obligación de escuchar las opiniones de los/as fiscales.
Las responsabilidades de los/as vocales serán: informar a la totalidad de los/as estudiantes acerca de cómo se realizará la votación e informar de cualquier modificación que sufra la junta electoral o el acto electoral. Su firma deberá estar presente en el acta de cierre de los comicios.
e) La junta electoral tendrá la responsabilidad de organizar el debate entre listas a llevarse a cabo el antepenúltimo viernes antes del receso invernal, en caso de ser necesaria una segunda vuelta (balotaje) serán responsables de la organización de un segundo debate en el penúltimo viernes previo al receso invernal.
f) Cada lista deberá presentar 2 (dos) fiscales. Estos deberán estar presentes durante la totalidad del acto electoral, deberán poseer un padrón idéntico al de la junta electoral, que incluya a la totalidad del estudiantado, y deberán firmar el acta de cierre electoral, verificando que no se realice ninguna irregularidad y notificando de lo contrario. Los fiscales deberán ser presentados al mismo tiempo en que se presentan las listas.
h) Los miembros de la junta electoral no pueden formar parte de ninguna lista electiva ni de ninguna agrupación, a excepción de los/as fiscales que pueden pertenecer o no a la agrupación para la cual fiscalizan, no así a un cargo electivo.
i) La junta electoral en su conjunto tendrá la responsabilidad de mediar en cualquier conflicto entre agrupaciones o con las autoridades (municipales, escolares o de cualquier índole).
j) La junta electoral deberá ser capacitada por el/la docente asesor/a perteneciente a la lista en funciones.

- En caso de que el/la candidato/a escogido/a por la agrupación para representarla en el debate no pueda continuar encontrándose presente por alguna razón, la Junta Electoral habilitará que se pueda continuar con la figura de un suplente.

CAPACITACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Estará a cargo del/de la docente asesor/a de la lista en funciones, quien supervisará y orientará las acciones de la Junta. Los principales objetivos de la capacitación son que los y las estudiantes a cargo puedan ser capaces de moderar el debate ante situaciones de estrés, que puedan generar criterio para tomar decisiones y sanciones si fuera necesario y puedan mantener una postura imparcial respecto a las listas políticas.

RECOMENDACIONES FINALES

Dada la extrema responsabilidad que implica la organización y desarrollo de un debate, deben hacerse todos los esfuerzos para dejar la menor cantidad de temas al azar o minimizar las situaciones en donde se deba improvisar. El desarrollo de un buen debate electoral radica en tener cubierta la totalidad de las variables, y esto implica desde la organización inicial hasta el desarrollo minuto a minuto de la actividad y las acciones posteriores que se puedan tomar para contribuir al correcto desarrollo de un debate político en el contexto escolar.

ANEXO III

ACUERDO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EMPAS

ASISTENCIA

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiantes dentro de la Escuela Secundaria, así como las relaciones y compromisos que se establecen entre escuela y familia. La asistencia con puntualidad a la clase permite organizar mejor las actividades, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de la jornada de Educación Física.

Los/las estudiantes:

- Concurrirán a todas las clases con su cuaderno de comunicados.
- Deben cumplir con un mínimo del 75% de asistencia a clases
- En caso de llegar pasados los primeros 10 minutos, se computará ausente, debiendo permanecer en la clase y realizar las actividades correspondientes
- Los/las estudiantes tendrán la opción de utilizar una clase SAF (Sin Actividad Física), por cada periodo en el que se divida el ciclo escolar (cuatrimestre, trimestre)
- En caso de estar presente en clase con SAF, realizará la actividad teórica y/o tarea acorde a la materia que el docente indique, en caso de corresponder.
- Cuando el/la estudiante no asista a una clase, deberá presentar, en la clase inmediata siguiente, el certificado médico correspondiente o la justificación de la familia, en la escuela y entregar una copia a su profesor/a de Educación Física.
- Los días de lluvia o mal tiempo, las clases quedan sujetas a la disponibilidad de espacios cubiertos y/o secos de los campos de deportes. Se comunicará con la mayor antelación posible por mail/classroom.

VESTIMENTA

Como en la normativa general de este AIC, la vestimenta tendrá como principio rector la identidad de género y, sobre todo, la seguridad personal:

- La indumentaria apropiada es: pantalón jogging y buzo o remera, acordes a la presentación y cuidado de la salud de este AIC. Zapatillas deportivas, en lo posible que brinden estabilidad a nivel del tobillo. Evitar zapatillas de lona. Con esta misma vestimenta deberán concurrir los días que realicen natación.
- Los/las estudiantes que realizan natación (1er y 2do año), concurrirán con traje de baño, gorra, antiparras, toalla y ojotas.

SALUD

Los/las estudiantes para poder realizar actividad física presentarán, al inicio del ciclo lectivo:

- DDJJ de salud firmada por el adulto responsable.
- Para practicar natación deberán presentar, también, certificado de aptitud firmado por un médico.
- La revisación médica obligatoria para ingresar al natatorio se realiza mensualmente en el campo de deportes, por personal médico del lugar.